



DECRETO DE ALCALDÍA N° 009 - 2015-MPY

Yungay, 18 FEB. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

VISTOS: Informe N° 119-2015-MPY/07.30, de fecha 17 de febrero de 2015, Informe N° 021-2015-MPY/02.20, de fecha 18 de febrero de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe "**Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés.....**";

Que, mediante Informe N° 119-2015-MPY/07.30, de fecha 17 de febrero de 2015, el Gerente de Desarrollo Social remite informe a la Gerencia Municipal, solicitando que se Suspenda las Labores para el personal de la Municipalidad Provincial de Yungay, el día jueves 19 de febrero del presente a partir de las 3:00 p.m., por tener una Capacitación dirigida en temas de "Clima Organizacional y Buen Trato", organizado por el Centro Emergencia Mujer;

Que, mediante Informe N° 021-2015-MPY/02.20, de fecha 18 de febrero de 2015, el Gerente Municipal remite informe al despacho de Alcaldía sugiriendo se proyecte el Decreto de Alcaldía, para suspender las labores Administrativas a partir de las 3:00 p.m., por tener una Capacitación dirigida en temas de "Clima Organizacional y Buen Trato", organizado por el Centro Emergencia Mujer;

Que, mediante proveído, el Señor Alcalde ordena a la Secretaría General la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente,

Que, estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;





Municipalidad Provincial de Yungay

106

SE DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, las labores el día jueves 19 de febrero del presente año, a partir de las 3:00 p.m., por tener programado la Capacitación "Clima Organizacional y un Buen Trato", organizado por el Centro Emergencia Mujer.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente Decreto a las entidades correspondientes.

Dado en la ciudad de Yungay a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil quince.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




Prof. Enrique Chávez Vera
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

